ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XX de XXXX de 2026

Señores.
NOMBRE
NIT- CC
R/L
DIRECCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-XXX DE 2026**
2. OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato hasta el **TREINTA (30) DIAS,** contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

<table>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($XX.XXX.XXX,XX) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante un solo pago final de acuerdo a la entrega de los insumos y demás elementos, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención,

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXX No. XXXXXX de XXXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000195</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.000</td><td>AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA.</td><td>260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>$ 21.415.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 6.435.000,00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 9.179.660,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 3.475.920
VALOR TOTAL			**$40.505.580,00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aceptación de la oferta.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***Treinta por ciento (30%)*** del valor del contrato
2. Calidad de los bienes.	vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más,	En cuantía equivalente ***al treinta por ciento (30%)*** del valor total del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 009-2026** y la Oferta presentada por XXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXX expedida en XXXXXX aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga al **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TO
1	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALON X 4 L	2		
2	ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRETICO A BASE DE DIPIRONA DE 500 MG/ML	FRASCO X 50 ml	18		
3	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO QUE SE UTIIZA EN ANIMALES PARA TRATAR INFECCIONES BACTERIANAS EN EL TRACTO RESPIRATORIO, URINARIO, GASTROINTESTINAL Y OTRAS AREAS A BASE DE AMOXICILINA A UNA CONCENTRACION DE 150 MG/ML	FRASCO X 100 ml	5		
4	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFTIOFUR SODICO EN CONCENTRACIÓN 4 GRAMOS + 77 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.)	FRASCO X 77 ml	4		
5	ANTIBIOTICO Y ANALGESICO INTRAMAMARIO PARA EL TRATAMIENTO DE MASTITIS CLINICA EN BOVINOS	JERINGA INTRAMAMARIA X 10 ml	20		
6	ANTIBIOTUCO UTILIZADO EN INFECCIONES DERMATOLOGICAS, RESPIRATORIAS, TEJIDOS BLANDOS, OSTEOARTICULARES Y GENITOURINARIAS A BASE DE CEFALEXINA INDICADA EN CANINOS Y FELINOS EN TABLETAS DE 500 MG	BLISTER X 10 TABLETAS	5		
7	ANTIHISTAMINICO Y ANTIALERGICO A BASE DE DIFENHIDRAMINA A UNA CONCENTRACIÓN DE 25 MG/ML	FRASCO X 50 ml	3		

	8	ANTIIBIOTICO EN OVULOS DE OXITETRACICLINA USADO EN PROBLEMAS UTERINOS COMO RETENCION DE PLACENTA DE 500 MG/ OVULO	CAJA X 12 OVULOS	5		
	9	CATETER INTRAVENOSO 24 G	CAJA X 100 unidades	2		
	10	CONCENTRADO PARA CANINOS BULTO POR 30 KG	BULTO POR 30 KG	45		
	11	CUCHILLA PARA MANGO DE BISTURÍ #4	CAJA X 100 unidades	2		
	12	DIAMINAZENE DIACETURATO 3.5 G + OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 7 G	FRASCO X 250 ml	3		
	13	DORAMECTINA DE 10 MG/ML	FRASCO X 500 ml	2		
	14	FUNDAS DE INSEMINACION	PAQUETE	5		
	15	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA CAJA CON 50 SOBRES	CAJA X 50 unidades	15		
	16	GUANTES DE EXAMEN TALLA 7 1/2	CAJA X 100 unidades	6		
	17	GUARDIAN 1.5 L	UNIDAD	2		
	18	JABON ANTOSEPTICO A BASE DE CLORHEXIDINA	GALON X 4 L	1		
	19	JERINGA DE 10 ML	CAJA X 100 unidades	4		
	20	JERINGA DE 20 ML	CAJA X 100 unidades	4		
	21	JERINGA DE 50 ML	CAJA X 20 unidades	4		
	22	MAIZ AMARILO ENTERO PARA AVES DE CORRAL X 40 KG	BULTO	4		
	23	MANGAS OBSTERICAS	CAJA	8		
	24	MULTIVITAMINICO (GLUCONATO DE CALCIO, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO, DEXTROSA ANHIDRA) DE 500 ML	FRASCO X 500 ml	7		
	25	NITROGENO	LITRO	200		
	26	PAJILLAS DE BRAHAMAN ROJO. DEBEN SER CERTIFICADAS CON REGISTRO DE PEDIGRÍ, TORO DE EXTRAORDINARIA PIGMENTACIÓN, BALANCE Y CARACTERIZACIÓN RACIAL, MUY BUENA LONGITUD Y CAPACIDAD CORPORAL CON UNA MUSCULATURA SOLIDA Y PROMINENTE. - REGISTRO: MBR1101981 - SRS MR. TROUBADOR 933 T.E. X VL ROJO GRANDE 4/95 - PADRE: SRS MR TROUBADOR 933 T.E - ABUELO MATERNO: VL ROJO GRANDE 4/95	DOSIS	150		
	27	PAJILLAS DE GYR LECHERO. deben ser certificadas con registro de pedigrí REGISTRO: GLML274 - PADRE: MODELO TE DE BRASILIA - ABUELA: VAIDOSA TE PEDREIRA	DOSIS	150		

28	PRODUCTO A BASE DE ALUMINIO MICRONIZADO EN SPRAY USADO EN MANEJO DE HERIDAS MENORES, CORTES Y ABRASIONES EN LAS DIFERENTES ESPECIES ANIMALES	FRASCO X 210 ml	7		
29	SOLUCION INTRAVENOSA A BASE DE DEXTROSA AL 10 %	BOLSA X 500 ml	20		
30	SOLUCION INTRAVENOSA A BASE DE DEXTROSA AL 50 %	BOLSA X 500 ml	10		
31	SOLUCIÓN INTRAVENOSA UTILIZADA PARA LA REHIDRATACIÓN Y LA CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS ELECTROLÍTICOS A BASE DE LACTATO RINGER	BOLSA X 250 ml	70		
32	SOLUCIÓN SALINA AL 0.9 %	BOLSA X 250 ml	70		
33	TAPABOCAS TERMOSELLADO DESECHABLE	CAJA X 50 unidades	4		
34	TAPON HEPARINIZADO	CAJA X 100 unidades	2		
35	TERMO TRANSPORTADOR DE PAJILLAS DE 1 LITRO	UNIDAD	2		
36	UNGÜENTO LARVICIDA, ANTISEPTICO, CICATRIZANTE Y REPELENTE DE MOSCAS A BASE DE DICLORVOS USADO EN TODAS LAS ESPECIES ANIMALES	FRASCO X 220 g	10		
37	VITAMINA K INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS PARA TRATAR PROCESOS HEMORRAGICOS DE 10 MG/ML	FRASCO X 50 ml	4		
TOTAL				**$**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional.
5. Asumir el costo de traslado.
6. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
7. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme

	a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ.** Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional